

Coordinación sobre las ciencias del mar y sus aplicaciones <sup>41</sup>;

2. *Toma nota además* de las medidas que se están adoptando bajo la dirección de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para estudiar la futura estructura administrativa y financiera de la Comisión, así como el contenido de un programa ampliado para la exploración de los océanos y sus recursos;

3. *Transmite* el informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología marinas a la Asamblea General para que ésta lo examine en su vigésimo tercer período de sesiones;

4. *Invita* a la Asamblea General a que refrende la idea de un programa coordinado, a largo plazo, de investigación oceanográfica encaminado a aumentar, en interés del desarrollo económico mundial, los recursos a disposición de todos los pueblos del mundo, teniendo también en cuenta iniciativas tales como la propuesta de un decenio internacional de exploración del océano y varios programas internacionales ya examinados, aprobados y adoptados por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para su ejecución, en ciertos casos, en cooperación con otros organismos especializados.

1561.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

<sup>41</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1.

## 1382 (XLV). Ciencia y tecnología marinas

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* la importancia que revisten la ciencia y la tecnología marinas para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del mundo,

*Consciente* de que uno de los principales obstáculos al desarrollo de la ciencia y tecnología marinas es la escasez de expertos y de personal competente, especialmente en los países en desarrollo,

*Convencido* de que, para lograr una mayor comprensión de esta disciplina, es necesario promover su difusión entre el público en general y especialmente entre la juventud que formará los futuros cuadros de técnicos e investigadores,

*Estimando* que para este fin es preciso que los conocimientos básicos relativos al mar sean impartidos en una etapa preuniversitaria de la educación,

*Tomando nota con satisfacción* de las proposiciones sobre educación y capacitación en ciencia y tecnología marinas, contenidas en el informe <sup>42</sup>, del Secretario General,

*Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que estudie los medios adecuados de impartir, como parte de los programas de enseñanza secundaria, conocimientos más amplios sobre el mar y sus recursos.

1561.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

<sup>42</sup> E/4487 y Corr.1 y Corr.2.

## CUESTIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN TÉCNICA

### 1344 (XLV). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (quinto y sexto períodos de sesiones) <sup>43</sup>.

1550.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
24 de julio de 1968.

### 1350 (XLV). Informe sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 2186 (XXI) de 13 de diciembre de 1966 y 2321 (XXII) de 15 diciembre de 1967 de la Asamblea General,

<sup>43</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplementos N.ºs 6 y 6 A (E/4451 y E/4545).

*Teniendo presentes* las observaciones formuladas sobre este tema en los períodos de sesiones quinto y sexto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <sup>44</sup>,

1. *Hace suya* la decisión, tomada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su sexto período de sesiones <sup>45</sup>, de pedir al Administrador que, en consulta con los Estados Miembros interesados, prosiga su labor a fin de que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización empiece a funcionar y que determine proyectos específicos del programa de trabajo de distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los que pueden beneficiar las inversiones efectuadas con

<sup>44</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/4451), párrs. 271 a 275 y Suplemento N.º 6 A (E/4545), párrs. 249 a 268.

<sup>45</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 A (E/4545), párr. 267.

cargo a los recursos actuales del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;

2. *Expresa la esperanza* de que el Administrador podrá presentar un informe, con carácter urgente, al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, no después de su séptimo período de sesiones, a reserva de las decisiones que tome la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones con arreglo al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2321 (XXII);

3. *Expresa asimismo la esperanza* de que los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica tomarán las medidas necesarias para participar en la Conferencia de promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, que se reunirá el 9 de octubre de 1968\*.

1559.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

#### 1364 (XLV). Evaluación de los programas de cooperación técnica

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1263 (XLIII) de 3 de agosto de 1967,

*Habiendo examinado* los adelantos efectuados durante el año pasado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a la evaluación de los programas de cooperación técnica, tal como se exponen en el informe presentado por el Secretario General al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>46</sup>, en el 34.º informe del Comité Administrativo de Coordinación<sup>47</sup> y en el informe acerca del estudio del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas sobre métodos y técnicas de evaluación<sup>48</sup>,

*Teniendo en cuenta* la opinión expuesta a este respecto por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en su segundo período de sesiones<sup>49</sup>,

\* La fecha de celebración de la Conferencia de promesas de contribuciones fue trasladada al 18 de octubre de 1968.

<sup>46</sup> DP/RP/5.

<sup>47</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1, anexo VII.

<sup>48</sup> *Ibid.*, tema 18 del programa, documento E/4508.

<sup>49</sup> *Ibid.*, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 9, E/4493/Rev. 1, párr. 205.

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes sobre la labor del Secretario General, del Comité Administrativo de Coordinación y del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas acerca de la evaluación de los programas de cooperación técnica;

2. *Señala* que las actividades de evaluación deberán estar siempre relacionadas con la finalidad práctica de asegurar que, en todas las etapas de los proyectos de cooperación técnica, se apliquen los principios de una buena administración;

3. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo en su 47.º período de sesiones los informes de las misiones de evaluación enviadas al Irán y al Ecuador, así como las observaciones y sugerencias que deseara formular el Comité Administrativo de Coordinación a la luz de esos informes, y que presente asimismo al Consejo en ese período de sesiones un nuevo informe acerca del proyecto de investigación del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas sobre evaluación, con las conclusiones y recomendaciones a que se pueda haber llegado;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los jefes ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare para el 47.º período de sesiones del Consejo un documento de presentación de antecedentes en el que se describan los principales problemas de política y los problemas prácticos, tales como la elaboración de definiciones y de procedimientos más eficaces planteados por los esfuerzos efectuados, por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para evaluar proyectos y programas de cooperación técnica e incluya en este documento las conclusiones y recomendaciones adecuadas para el desarrollo de un programa coherente para la evaluación de la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas, con miras a facilitar el logro de los objetivos del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. *Decide* emprender en su 47.º período de sesiones una amplia revisión de las políticas, los métodos y las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la evaluación de los programas de cooperación técnica, y entretanto aplazar hasta ese período de sesiones las decisiones sobre la cuestión de si deben proseguirse las misiones piloto de evaluación.

1560.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.